



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2014

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.15: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "PINGOS DE PALO", Dn. **JULIO CESAR PALOMINO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "UN PRODIGO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 2 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "UN PRODIGO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.16: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "EL CONEJITO", Sr. **OSCAR LEONARDO BILBAO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "UTILISIMO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 6ta. carrera del día 2 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "UTILISIMO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res.17: Visto la no participación del SPC "PRETTY LITTLE", en la 8va. Carrera del día 2 de enero pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **CARLOS DANTE SARANDON**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 2 de enero, hasta el 1 de febrero próximo inclusive, del S.P.C "PRETTY LITTLE".-
- 3) Comuníquese.-

Res.18: Visto la no participación del SPC "LASTING GIRL", en la 8va. Carrera del día 2 de enero pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 4) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **MIGUEL ANTONIO CASAL**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 5) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes, desde el día 2 de enero, hasta el 1 de febrero próximo inclusive, del S.P.C "LASTING GIRL".-
- 6) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2014

CABALLERIZA DADA DE BAJA

Res. 19: Visto el pedido de baja, efectuado por el propietario de la Caballeriza "PROHIBIDO OLVIDAR", Sr. **JAVIER RANDAZZO (DNI. 16.184.693)** se procede a dar de baja a la misma.-

RENOVACION LICENCIA DE JOCKEY

Res. 20: VISTO la presentación del profesional **PABLO GABRIEL GOMEZ** con referencia a su licencia de Jockey, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes del interesado (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, la licencia de Jockey del siguiente profesional: **PABLO GABRIEL GOMEZ (DNI 27.494.556)**.-

2.-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res. 21: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 4 de enero pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**SWEET VANITY**", que se clasificara 1ro, en la 5ta. carrera disputada el día 22 de diciembre de 2013 del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JULIO E. ZANCANARO** y al SPC "**SWEET VANITY**".
- 2.-) Comuníquese.